

Acuerdo 04

SUBVENCIÓN DIRECTA A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS EN EL EJERCICIO 2025, Y FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 31 de marzo de 2025.

En el presupuesto de la Diputación de Almería del ejercicio 2025 recoge una subvención nominativa a favor de la Universidad, en la aplicación presupuestaria 1000/320/45390, destinada a “Convenio de la Universidad de Almería”, por importe de ciento cincuenta mil (150.000) euros.

El objeto de este convenio es la concesión de una subvención nominativa a la Universidad de Almería para la realización de proyectos y actividades destinados al desarrollo cultural, económico y social, así como a una mayor proyección de nuestra provincia.

La subvención nominativa se canalizará a través del convenio en atención a las peticiones que se presenten por la Universidad de Almería, para el desarrollo de proyectos, cursos o actividades, en el ejercicio de 2025.

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público(LRJSP), integra en el sector público institucional a las Universidades públicas que se registrarán por su normativa específica y supletoriamente por las previsiones de la presente Ley.

Los artículos 47 y 143 y ss. de la citada ley, referidos a los convenios, dispone que "Son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común".

De conformidad con el artículo 50.1 LRJSP relativo a los trámites preceptivos para la suscripción de convenios y sus efectos, el convenio se acompaña de una memoria justificativa donde se analiza su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en la ley.

En cuanto a la competencia de esta Diputación en la materia objeto del presente informe, el artículo 36 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (LBRL) en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, establece que son competencias propias de las Diputaciones o entidades equivalentes las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública, estableciendo expresamente el artículo 57 que "La cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las administraciones del Estado y de las CCAA, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriba".

En atención a lo expuesto, se trata de una competencia sustantiva, propia y plena de las

Diputaciones Provinciales para acometer actividades concretas de promoción económica y social, de acuerdo con la normativa referenciada.

La concesión de la subvención a la Universidad de Almería se articula en los términos del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), que señala que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, y aquellas en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario.

La actuación objeto de subvención queda integrada en los objetivos estratégicos de actuación correspondiente al Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, según el Plan Estratégico de Subvenciones 2025 (PES), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2025, en los términos requeridos en el artículo 8 de la LGS.

En fecha 21 de febrero pasado, el Vicerrector de Postgrado y Relaciones Institucionales, con nº de registro de entrada 13978, adjunta relación de los proyectos a desarrollar por los vicerrectorados correspondientes, que se enmarcan dentro de convenio entre la Universidad de Almería y la Diputación de Almería. Posteriormente, en fechas 7 y 28 de marzo de 2025 (registros números 17916 y 25853), presenta escritos de subsanación de los proyectos.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Conceder una subvención a la Universidad de Almería por importe de ciento cincuenta mil (150.000) euros, para la realización de proyectos y actividades destinados al desarrollo cultural, económico y social. así como a una mayor proyección de nuestra provincia, cuyo plazo de ejecución comprende hasta el día 31 de octubre de 2026.

2º) Aprobar el convenio con la Universidad de Almería para los fines antes expuestos, con url de verificación

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZPFZES3R8%2Brcqc84zFnXJg%3D%3D>

3º) Comprometer un gasto por importe de ciento cincuenta mil (150.000) euros, en concepto de subvención de la Diputación para el convenio con la Universidad de Almería.

4º) Los proyectos a los que se destinará la subvención de la Diputación Provincial de Almería serán los que, a continuación, se indican:

Actividad	Importe en euros	Responsable	Período de ejecución	Descripción
1. Universidad de Mayores	16.000	Vicerrectorado de Cultura y Sociedad	Curso 2025-2026. (hasta 30 de junio de 2026)	Colaboración en la actividad
2. Cursos de Verano	31.500	Vicerrectorado de Cultura y Sociedad	Hasta 31 de julio de 2025	Colaboración en la actividad
3. Divulgación provincial (libro Diputación)	2.000	Vicerrectorado de Cultura y Sociedad	Curso 2025-2026. (hasta 31 de julio de 2026).	Edición y difusión científica sobre la provincia
4. Fomento al Emprendimiento en programas propios con desarrollo para la provincia y colaboración en estudio GEM	6.000	Delegación del Rector para la Estrategia, Comunicación y Coordinación; Vicerrectorado de Postgrado y Relaciones Institucionales	Curso 2025-2026 (hasta 31 de julio de 2026)	Programas de acompañamiento de emprendedores y participación en el Global Entrepreneurship Monitor (GEM)
5. Microcredenciales-JUMP	24.000	Vicerrectorado de Postgrado y Relaciones Institucionales	Hasta 31 de octubre de 2026	Formación en competencias transversales profesionales que capacitan para mejora de empleabilidad
6. Ciencia en la calle: itinerario de divulgación científica	5.000	Vicerrectorado de Política Científica/ Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación	Curso 2025-2026. (hasta 31 julio de 2026)	Divulgación científica por los pueblos de la provincia de Almería durante todo el año
7. La Noche Europea de los Investigadores	11.200	Vicerrectorado de Política Científica/ Oficina de Transferencia de Resultados de	Hasta 30 de septiembre 2025	Acercamiento de la ciencia a la ciudadanía, promovido por la Comisión Europea

		Investigación		simultáneamente en casi 400 ciudades europeas de más de 30 países
8. Torneo de Debate 'Indalo'	4.000	Vicerrectorado de estudiantes	Hasta 31 de marzo 2025	Desarrollo de capacidades de Oratoria y Debate en el ámbito de la Liga Española de Debate Universitario
9. Proyectos de Igualdad e Inclusión	3.500	Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social	Hasta 31 de julio de 2026.	Colaboración en al menos dos actividades relevantes de inclusión e igualdad
10. Becas residencia a extutelados y vulnerables	5.000	Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social; Vicerrectorado de Estudiantes	Hasta 31 de octubre 2026	Apoyo a personas vulnerables que dejan de cumplir los requisitos para residencias tuteladas
11. Pabellón de Historia Natural	26.500	Vicerrectorado de Política Científica	Hasta 30 de septiembre de 2026.	Actividades de divulgación científica y conservación de las variedades autóctonas de la provincia
12. Congreso Internacional de Derecho de Sucesiones: Retos actuales.	2.000	M. Angustias Martos Calabrús Profesora Titular de Derecho Civil Universidad de Almería	Hasta 30 de abril 2025	Análisis de las diferentes reformas que se están discutiendo sobre Derecho de Sucesiones
13. X Edición del Concurso IndalMat	1.400	David Román Llena Carrasco. Departamento de	Hasta 31 de octubre 2025	Concurso de resolución de problemas

		Matemáticas		matemáticos para estudiantes de Secundaria y Bachillerato.
14. UAL-Conecta: Feria del Empleo	3.000	Delegación del Rector para la Estrategia, Comunicación y Coordinación; Vicerrectorado de Postgrado y Relaciones Institucionales	Hasta 31 de marzo de 2025	Empleabilidad: encuentro entre empleadores y egresados y estudiantes universitarios
15. UAL-Conecta: Feria de las Ideas	3.000	Delegación del Rector para la Estrategia, Comunicación y Coordinación	Hasta 31 de marzo de 2025	Emprendimiento: Los emprendedores exponen sus ideas y obtienen apoyo financiero, comercial, productivo y formativo
16. UAL-Conecta: Feria Aula	3.000	Vicerrectorado de Estudiantes; Vicerrectorado de Postgrado y Relaciones Institucionales	Hasta 30 de abril de 2025	Orientación Académica: El estudiantado conoce la oferta académica de la Universidad de su provincia
17. Jornadas de Ciberseguridad	2.900	José Antonio Álvarez Bermejo Profesor Titular de Universidad Departamento de Informática	Hasta 28 de febrero de 2026	Tiene como objetivo analizar los desafíos de la ciberdelincuencia y ofrecer respuestas ante los riesgos y amenazas que plantea

5º) El pago de la subvención se realizará previa justificación, por la Universidad de Almería, y en la parte proporcional a la cuantía de la subvención justificada, de la realización de cada uno de los proyectos o actividades ejecutadas.

6º) Los responsables de los proyectos quedan obligados a la ejecución de los mismos en

los plazos establecidos en su solicitud, reflejados en el apartado cuarto.

Los interesados podrán solicitar la modificación de los plazos antes de la finalización del plazo de ejecución de los proyectos, previa comunicación a la Diputación Provincial a efectos de la correspondiente autorización.

7º) La Universidad tiene la obligación de justificar ante la Diputación Provincial la aplicación de los fondos concedidos, en el plazo de tres (3) meses, contados a partir de la finalización del plazo de ejecución, y, como máximo, hasta el 30 de noviembre de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En el caso de que el plazo de ejecución finalice antes de la concesión de la presente subvención, la justificación deberá efectuarse en el plazo tres meses a partir de la notificación de este acuerdo.

La justificación del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión de la presente subvención se llevará a cabo mediante la presentación, a través de la oficina virtual de la Diputación Provincial de Almería (www.dipalme.org), de cuenta justificativa según modelo, suscrita por el responsable del proyecto y conforme del Rector, a la que se acompañará:

- a) Memoria descriptiva de las actuaciones realizadas.
- b) Certificación del Centro de Gastos correspondiente de la Universidad de Almería justificativa de los gastos liquidados y pagos realizados con cargo a la aportación de la Excm. Diputación Provincial de Almería.
- c) Relación de otros ingresos obtenidos, propios o ajenos, para el mismo proyecto, relacionando los gastos para los que han sido destinados.
- d) Documentación acreditativa de la publicidad realizada en relación con la colaboración de la Diputación en la ejecución de la actuación.

Respecto a la publicidad, el beneficiario de la subvención deberá adoptar medidas de difusión adecuadas al objeto subvencionado, que habrán de consistir, al menos, en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente, leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, menciones realizadas en medios de comunicación u otras que resulten adecuadas al objeto subvencionado.

8º) Publicar la concesión de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el programa de subvenciones, al objeto de su inclusión en el portal de transparencia de esta Diputación Provincial de Almería.